



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T00526-018-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO 050GYR033T00526-018-00, PARA LA PRESTACION DEL: “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS (SUBROGADA) PARA EL HGZ N° 4 DE ZAMORA UNIDAD MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA “IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.” COMO (“EL PARTICIPANTE A”), REPRESENTADA POR EL C. ARMANDO JAVIER LOZANO MEDINA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA DENOMINADA “PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.” COMO (“EL PARTICIPANTE B”), REPRESENTADA POR LA C. IRMA ANGÉLICA FELIPE MEDEL EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **20 de marzo del 2026**, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR033T00526-018-00**, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de: **“SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS (SUBROGADA) PARA EL HGZ N° 4 DE ZAMORA UNIDAD MÉDICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026**, con una vigencia a partir del **06 de marzo del 2026** y hasta el **30 de junio del 2026**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **“CONTRATO**.
- II. En la **Cláusula Séptima** del **“CONTRATO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **Servicios Contratados**.
- III. A efecto de modificar el **PLAZO O VIGENCIA** e incrementar el **monto total del “EL CONTRATO”** de los **servicios prestados**, **“EL INSTITUTO”** a través de su área contratante, con oficio número **179001250100/0695/2026** de fecha **11 de junio del 2026**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su consentimiento para la ampliación del **PLAZO O VIGENCIA** de **“EL CONTRATO”** por el período del **01 de julio del 2026 al 25 de octubre del 2026** así como también la modificación de **“EL CONTRATO”** aumentando el **20% (veinte por ciento)** de los **servicios**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el **“EL CONTRATO”**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 136, párrafo segundo de su Reglamento.

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha **12 de junio del 2026**.

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T00526-018-01

IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.4. Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de “**EL CONTRATO**” al **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla**; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo con R.F.C. [REDACTED] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
- I.5. Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51331002**, con número de solicitud **0000033493-2026**, de fecha 12 de junio del 2026, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán **Anexo Uno (1)**.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. ARMANDO JAVIER LOZANO MEDINA** en su carácter de **Representante Legal**.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

- II.2. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. IRMA ANGÉLICA FELIPE MEDEL** en su carácter de **Representante Legal**

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

- III.1. Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato**, y **Cláusula Sexta, Vigencia** con fundamento en lo establecido en los artículos 74 de la LAASSP y 136, párrafo primero y cuarto de su Reglamento.
- III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3. En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJI (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T00526-018-01

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” acuerdan modificar la **Cláusula Segunda, Monto del Contrato** a efecto de incrementar en un **20% (veinte por ciento)** el monto del contrato y **Cláusula Sexta, Vigencia**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$6´173,004.40 (SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS 40/100 M.N.), más impuestos por \$987,680.70 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M.N.), que hacen un total de \$7´160,685.10 (SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N.).

Y un monto máximo de \$15´432,511.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos por \$2´469,201.76 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 76/100 M.N.), que hacen un total de \$17´901,712.76 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 76/100 M.N.).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$7´407,605.28 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 28/100 M.N.), más impuestos por \$1´185,216.84 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 84/100 M.N.), que hacen un total de \$8´592,822.12 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 12/100 M.N.).

Y un monto máximo de \$18´519,013.20 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DICECINUEVE MIL TRECE PESOS 20/100 M.N.), más impuestos por \$2´963,042.11 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), que hacen un total de \$21´482,055.31 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.).

RESUMEN DE LA AMPLIACION EN MONTO			
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO 100%	SUB TOTAL	\$6,173,004.40	\$15,432,511.00
	IVA	\$987,680.70	\$2,469,201.76
	TOTAL	\$7,160,685.10	\$17,901,712.76
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONVENIO 20%	SUB TOTAL	\$1,234,600.88	\$3,086,502.20
	IVA	\$197,536.14	\$493,840.35
	TOTAL	\$1,432,137.02	\$3,580,342.55
		MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONTRATO & CONVENIO 120%	SUB TOTAL	\$7,407,605.28	\$18,519,013.20
	IVA	\$1,185,216.84	\$2,963,042.11
	TOTAL	\$8,592,822.12	\$21,482,055.31

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T00526-018-01

Dice:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **06 de marzo del 2026** y hasta el **30 de junio del 2026**.

Para quedar como sigue:

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **06 de marzo del 2026** y hasta el **25 de octubre del 2026**.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA Administrador del Contrato	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Convenio
050GYR033T00526-018-01**

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.	PEB170316H95
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.	PHO830421C59

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **PRIMERO** DEL **CONTRATO 050GYR033T00526-018-00** PARA LA PRESTACIÓN DEL: “**SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS EXTRAMUROS (SUBROGADA)** PARA EL **HGZ N° 4 DE ZAMORA UNIDAD MÉDICA** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, QUE CELEBRAN EN **07** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T00526-018-01

ANEXO UNO (1)
“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000033493 - 2026

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
SEI Servicios Integrales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 12/06/2026 Fecha Validación: 12/06/2026

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 3,580,342.55	51331002	3390102 3390102

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	156.1	3,417.2	6.2	0.2	0.6	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,580,342.55
TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTAMIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 55/100 MN


Lic. Pedro Rodolfo Aragon
Autorizó
Enc. de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Convenio
050GYR033T00526-018-01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017 No. SOLICITUD: 0600033493 FECHA SOLICITUD: 12/09/2026

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331002	200227	17	170102	N/A	01/07/2026	156,128.55
2	51331002	200227	17	170102	N/A	01/08/2026	3,417,201.00
3	51331002	200227	17	170102	N/A	01/09/2026	6,237.00
4	51331002	200227	17	170102	N/A	01/10/2026	173.00
5	51331002	200227	17	170102	N/A	01/11/2026	801.00
6	51331002	200227	17	170102	N/A	01/12/2026	2.00
TOTALES							3,580,342.55

Cadena original:

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 22/06/2026 19:15

Certificado:

Firma:
RxMsu5LTLD6D7eCHtSYhd/r5epEz+/+NFilL3G27VFTgRdbOnu1iBy1dgQOxVPC2y/k9CNQHsyR24hKJQTCdPYR8o1U8QIrD3AgSeOeFnPA9zHhzWxQ9s74mp/sFzia8NVXqfyVLzYUpvm4pPLRTtb3Nrn1XVIQ4TrYam7YQk951VAIvx4VNJDMeSGI8VZUbbI7w9f9DCiX8XjkPVKH74bR6q3OYvO5ocQIHuT17rwLEcNOxL5rmvo/GppfIieQsiWgsGNTNZdmnLDoMDeQ6ySxHzSHX3V+B+Iw/V9IH6XfLkWSz3D3S9gSQvF8+yAMLhsBwU3lwan6QjWT2qdnJA==

Firmante: MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA
RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/06/2026 10:01

Certificado:

Firma:
da4I0MJyFbTsyDltLu+IeTROp//IpmuyO6z/f9O2qW/LYyBKazXyKoStDHq40kmwalXO2cZ01PoREnIrHaYhdYvc2IkO/6qOHaJ0m3quJXe8LlLJvbpqCmduF5yOz9kpaCdIlKsljGB+fWl5vLAFL2rYSSzFLmVKZ0QvjYjjYTnc2p80cuhBGsEj7XMkD0SAQnS4Fhu2hyOyE+gAnpDfEHWR27WqlCAR5lq7zcStelu3dFeare5qdsp+RDZBLcXkt8W1f7JKDFbrCAwySt2AbuSwXy8LilsroZrtIsBoIrlBn++aA9KZfb1cKoDyxtqTBpea+LI7ZT9z/NsSrYNAQQ==

Firmante: IGEIA MEDICAL DEVICES SA DE CV
RFC: PEB170316H95

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 23/06/2026 11:47

Certificado:

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE CODIGOS, SELLOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE CODIGOS, SELLOS DIGITALES, RFC, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Firma: aCbF1HgYtJEOB0pUrROA5wtZQzQZKcpSEXsxUWGqgrOAjHK7D/eK6BXYXi6z7q/1LyV+JUu3A5qMycZ2O/tr4DQgkt7/ui62d8kxw9mKi7Fb088+DaMQhUUK08KcVFXEyzcVlg7YvXSwfCHi8sf+bCdYZLYsJnRiu2s+1d25t4kYgOyvf+kfm97WII9X1vJiikf0u04xsmj8Ng3jPNU9YiyvA6J7/zhncsvHyTMMgYv08whGSzUHVtnfi35Bjd5UNrnPVMdn++oDgLiHiNrKKSq5CBmJiSnKrot7YHYWjTWLwnG5b2p1yHFGVbc71sWIXuYIAE4KroYivfOX6E